



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

433

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298 - 2011-MD Y

Yura, 18 de agosto del 2011.

VISTOS:

Informe N° 325-2011-DDUR/RAME/MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano e Informe 01-2011-CFLG/SUPERVISOR, emitido por la Supervisión de la Obra: "Asfaltado Vía de Evitamiento el Balneario La Calera".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante proceso de selección Licitación Pública N° 002-2011-CE- MDY, se convoca a la ejecución de obra de "Colocación de la Carpeta Asfáltica de la Vía La Calera - Yura Viejo", otorgándose la buena pro a la empresa contratista Consorcio Yura (Aerum Constructores SAC - Magnus Contratistas Generales SAC), quienes viene ejecutando la obra.

Que, con Informe N° 03-2011-CFLG/SUPERVISOR, el supervisor de la Obra, requiere la aprobación del expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, y ampliación de plazo N° 02 de la obra denominada: "A. Colocación de la Carpeta Asfáltica de la Vía La Calera - Yura Viejo", para su trámite y aprobación.

Que, con Informe N° 325-2011-DDUR-RAME/MDY, la División de Desarrollo Urbano Rural, luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, opina porque se apruebe el adicional N° 01, por un monto de S/. 250,658.64 nuevos soles, por ser necesarias para su ejecución; el deductivo N° 01 por el monto de S/. 23,399.23 nuevos soles, por resultar necesarias para el cumplimiento de metas.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra. Ello para que dentro de los 10 días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista proceda a presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá de remitirlo a la entidad en un plazo de 10 días; esta contara con 10 días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo. De la misma manera en el último párrafo del artículo que se viene describiendo se indica que cuando se aprueba la prestación de adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, para el efecto se cuenta con el Informe N° 120 -2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto, que otorga disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 324,000.00 nuevos soles, para la atención del adicional N° 01; en cuyo entender devendría en atendible lo peticionado, debiendo emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo 01 propuesto por la empresa Contratista, conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0253

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

432

Que, mediante Resolución Jefatural N° 075-2011-DDUR-MDY, fue aprobada la ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, estableciendo como plazo de vencimiento el 21 de agosto del 2011; vale decir la propuesta de adicional y deductivo se encuentran dentro de los plazos de ejecución de obra.

Estando a las consideraciones expuestas, al Informe Legal N° 101-2011-AJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el adicional N° 01 y el deductivo N° 01 de la obra denominada: "Colocación de la Carpeta Asfáltica de la Vía La Calera - Yura Viejo", por los montos de S/. 250,658.64 (Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho, con 64/100 nuevos soles) y por el monto de S/. 23,399.23 (Veintitres Mil Trescientos Noventinueve con 23/100 nuevos soles) respectivamente, en méritos las consideraciones mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el adicional Neto N° 01 de la obra antes referida por el monto de S/. 227, 259.41 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 41/100 nuevos soles), el mismo que es producto de la diferencia existente entre el adicional N° 01 y el deductivo N° 01 referidos en artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la modificación presupuestal, para la ejecución de la Obra antes mencionada, conforme al Informe N° 120 -2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR a la empresa contratista Consorcio Yura (Aerum Constructores SAC - Magnus Contratistas Generales SAC), que proceda a ampliar el monto de su garantía por concepto de fiel cumplimiento, en proporción al adicional neto N° 01; debiendo cumplirse con notificar la presente con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Administración y Recursos Humanos, Area de Planificación y Presupuesto y División de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General